



RESOLUCIÓN N° 375 SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 1329/19 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2019 de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 048/11 del Consejo Superior aprobó la creación en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa del Programa "Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria (BIEU)".

Que la Resolución N° 317/15 del Consejo Superior dispuso la nueva "Reglamentación Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa" en función de la aprobación del nuevo Reglamento de Extensión de la UNLPam aprobado por Resolución N° 357/15 del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 402/16 del Consejo Superior se aprueba el Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional 2016 - 2020 de la Universidad Nacional de La Pampa, donde en su Segunda parte, punto 5 - Propuestas por áreas básicas y transversales-, subítem 5.3 - Área estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación-, se establece como objetivo 1° "Promover la extensión universitaria en todo el ámbito de la UNLPam" a través de la "ampliación del Programa Becas de Iniciación en Extensión Universitaria" (ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.3).

Que, en este sentido, es intención de la UNLPam jerarquizar y revalorizar la función de la Extensión Universitaria mediante el reconocimiento académico y el apoyo presupuestario a través de diversos programas afines a las prácticas de extensión.

Que el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 357/15 del Consejo Superior, el Consejo Superior fijará anualmente el número de BIEU que otorgará y el monto de cada una de ellas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Que el Art. 15 establece que en la evaluación de los Postulantes, el Consejo Superior designará una Comisión Evaluadora de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria (CEBIEU), conformada por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam, un representante del claustro de estudiantes y un representante del claustro de graduados que integren el Consejo Superior de la UNLPam.

Que corresponde al Consejo Superior establecer anualmente la convocatoria de estudiantes aspirantes a obtener la Beca de Iniciación en Extensión Universitaria.



Corresponde Resolución N° 375/2019

Que se encomienda a la Secretaría de Cultura y Extensión la realización de cambios o modificaciones que pudiera tener la nomina de evaluadores y veedores propuestos.

Que corresponde a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria realizar la difusión del período de inscripción de dicha convocatoria.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Convocatoria 2019 para el Programa de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria acorde a la Resolución N° 317/15 del Consejo Superior, según consta en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la integración de la Comisión Evaluadora de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria, conforme el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el monto mensual para la Beca de Iniciación a la Extensión Universitaria será de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00) para la presente convocatoria, conforme los alcances descriptos en los considerandos de la presente.


ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que coordine el sistema de reuniones para la evaluación de las becas BIEU presentadas a esta convocatoria, así como su posterior seguimiento.

ARTÍCULO 5°: Imputar las erogaciones a Fuente 11 y 16 - Programa 33 - Subprograma 14 - Actividad 6 - Inciso 5 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que una vez concedidas las Becas, si se generaran vacantes, se continuarán asignando conforme el orden de mérito aprobado, hasta completar el cupo.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa y Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 años de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer

Corresponde Resolución N° 375/2019

ANEXO I

Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria Convocatoria 2019

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 8 de noviembre de 2019

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 27 de diciembre de 2019

EVALUACIÓN DE LAS BECAS: febrero de 2020

INICIO DE LAS BECAS: 1° de abril de 2020

FINALIZACIÓN DE LAS BECAS: 31 de marzo de 2021

TOTAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNLPam: 18 (DIECIOCHO)

MONTO ESTIPENDIO MENSUAL: PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00)


LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Mesa de Entradas de la UNLPam, Cnel. Gil N° 353 Santa Rosa (L.P.)

Sede de Rectorado de la UNLPam, Calle 9 Oeste N° 1056 General Pico (L.P.) de 8 a 13 hs.



Dgo. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 años de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer

Corresponde Resolución N° 375/2019

ANEXO II

Comisión Evaluadora de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria

Titulares del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam

Lía NORVERTO
Rodolfo BRAUN
Gustavo PEYRONNET

Suplentes del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam

Anabel PASCUAL
María BRUNI
Rodrigo TORROBA

Claustro Estudiantil del Consejo Superior Titular

Agostina ARBINZETTI CÓRDOBA

Claustro Estudiantil del Consejo Superior Suplente

Débora Milagros MARTÍN

Claustro Graduados del Consejo Superior Titular


Estela TORROBA

Claustro Graduados del Consejo Superior Suplente

Héctor TROIANI



Abog. Cristian PAROL
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA